



ACTA N° 014-2022-SE-CU-UNAP

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 8.00 horas del día lunes, 14 de noviembre de 2022, en el Auditorio de la Unidad Biblioteca Central de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se dio inicio a la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, según Convocatoria N° 014-2022-SE-CU-UNAP, presidida por el señor Rector, don **Rodil Tello Espinoza**.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, Secretario General de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el quórum reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de **ocho (8)** miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** - Vicerrector Académico
3. **Roger Ruiz Paredes** - Vicerrector de Investigación
4. **Ricardo Balbuena Hernández** - Director (e) de la Escuela de Postgrado
5. **Guillermina Elisa Gonzales Mera** - Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
6. **Richer Ríos Zumaeta** - Decano de la Facultad de Ciencias Forestales
7. **Ruth Vilchez Ramirez** - Decana de la Facultad de Enfermería
8. **Manuel Ignacio Nuñez Horna** - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

Se deja constancia la inasistencia de don **Porfirio Rafael Tello Villacorta** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, don **Peter Gabriel Inga Inuma**, Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, don **César Augusto Soplin Bosmediano** - Estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica y doña **Paola Alexandra Tello Morales** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales, miembros del consejo universitario.

En ese sentido, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, procedió a dar cuenta al pleno, los documentos de agenda, para su deliberación, para luego proseguir con el desarrollo de la misma, según se detalla a continuación:

AGENDA:

1. **Oficio N° 1897-2022-DGA-UNAP**
Asunto: Aprobación del Manual de Clasificador de cargos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)
2. **Oficio N° 1365-2022-VRAC-UNAP**
Asunto: Aprobación del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)
3. **Oficio N° 1365-2022-VRAC-UNAP**
Asunto: Aprobación del Prospecto de Admisión 2023 - I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)
4. **Oficio N° 1419-2022-OPP-UNAP**
Asunto: Autorización para el otorgamiento de disponibilidad para la certificación de crédito presupuestal para la adquisición de mobiliarios valorizados en S/ 358, 545.50 soles, requerido por el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática [FISI].
5. **Oficio N° 1446-2022-OPP-UNAP**
Asunto: Autorización para el otorgamiento de disponibilidad para la Certificación de crédito presupuestal para la adquisición de equipos informáticos valorizados en S/ 534,049.91 soles, requerido por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios [FACEN]



Acto seguido, se procedió con el desarrollo de la presente sesión extraordinaria del Consejo Universitario, según la agenda antes descrita, en el orden que se detalla:

DESARROLLO:

PRIMER PUNTO:

Oficio N° 1897-2022-DGA-UNAP

Asunto: Aprobación del Manual de Clasificador de cargos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a doña **Rina Del Pilar Reyes Ruiz**, Jefe de la Unidad Recurso Humanos, al respecto manifiesta que mediante **Informe Técnico N° 068-2022-URH-DGA-UNAP**, del 28 de octubre, se ha remitido al Director General de Administración el informe sustentatorio para la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) – 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional aprobada con Resolución N° 150-2021-SERVIR-PE en la que se establece que: "La ORH o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad", informa que corresponde la emisión de la resolución rectoral respectiva, posteriormente se gestione la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; asimismo, se gestione la publicación del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en el portal Institucional y en el Portal de Transparencia de esta Casa Superior de Estudios, para conocimiento y fines.

Don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, Director General de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), manifiesta que mediante **Oficio N° 1897-2022-DGA-UNAP**, del 8 de noviembre de 2022, ha solicitado por intermedio del señor rector, poner en consideración del Consejo Universitario la solicitud de aprobación del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) - 2022; precisando que el citado manual cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos.

Don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al respecto manifiesta que mediante **Oficio N° 1436-2022-OPP-UNAP**, del 7 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hizo llegar las observaciones pertinentes los cuales son las siguientes:

En principio, con relación al punto 2) del levantamiento de las observaciones que señala: "la mencionada Directiva es la que regula los lineamientos de elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (...)", se debe precisar que la observación versa que se duplicó en la digitación, la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-OE, por ello se recomendó su eliminación.

Ahora bien, con respecto al punto 4) del levantamiento de las observaciones, el cual señala: "(...) el cuadro resumen del presente Manual de Clasificador de Cargos, se realizó en coordinación con el especialista de SERVIR, y asimismo cuenta su respectivo visto bueno", se debe precisar que la observación si bien hace referencia al numeral 6.15 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, se debe interpretar de manera conjunta con el artículo 6° de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública



de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, el cual establece que el número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento [5%] del total de cargos o puestos previstos por la entidad pública en su CAP Provisional o CAP vigente; con un mínimo de dos y un máximo de cincuenta servidores de confianza. El número de puestos al que se hace referencia no concuerda con el número mínimo de empleados de confianza consignado en la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos. Cabe precisar que, el visto bueno del especialista de SERVIR al que se hace referencia, no se evidencia en ninguna documentación adjunta por parte de la Unidad de Recursos Humanos.

Con relación al punto 10) del levantamiento de las observaciones, aún persiste la observación brindada por el Sr. Alfredo Rivas Montenegro - Especialista de SERVIR, de fecha 11 de octubre de 2022, por correo electrónico, la cual precisa: "asimismo, se reitera que, si bien se está respetando los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 para los responsables de órganos y unidades orgánicas de la universidad, se está considerando los mismos requisitos de experiencia para dos niveles organizacionales distintos, incluso cuando el responsable de órgano puede tener a su cargo a los responsables de unidades orgánicas, por ello se reitera la indicación para que pueda hacerse una diferencia entre ellos(...)"; tal como se muestra en el siguiente ejemplo:

Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Jefe (a) de la Unidad Formuladora
Formación Académica a. Nivel Educativo: Universitaria Completa b. Grado/situación académica: Titulado en Economía, Contabilidad, Administración o afines	Formación Académica a) Nivel Educativo: Universitaria Completa b) Grado/situación académica: Titulado en Economía, Contabilidad, Administración o afines
Experiencia a. Experiencia General: Experiencia general no menor de cuatro (04) años b. Experiencia específica: <ul style="list-style-type: none"> Experiencia específica en la función o materia no menor de dos (02) años Experiencia específica en puestos o cargos de especialista, ejecutivo/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de alta dirección o equivalencia no menor de un (01) año Experiencia no menor de un (01) año en el sector público 	Experiencia a) Experiencia General: Experiencia general no menor de cuatro (04) años b) Experiencia específica: <ul style="list-style-type: none"> Experiencia específica en la función o materia no menor de dos (02) años Experiencia específica en puestos o cargos de especialista, ejecutivo/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de alta dirección o equivalencia no menor de un (01) año Experiencia no menor de un (01) año en el sector público

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que siendo este documento un instrumento de Gestión importante de nuestra Universidad, propongo que se pueda socializar con los señores Decanos de las Facultades Académicas y Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad de perfeccionarlo y subsanar algunas observaciones advertidas.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con la propuesta expresada precedentemente, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 8 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 01

Encargar a la Secretaria General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), derivar a la Jefa de Recursos Humanos, el **Oficio N° 1897-2022-DGA-UNAP** y antecedentes, presentado con fecha 8 de noviembre de 2022, por el director General de la Dirección General de Administración, a través del cual remite el informe técnico para la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana



(UNAP), con la finalidad de que se sirva socializar con los señores Decanos de las Facultades Académicas y Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, levantar las observaciones advertidas por los Miembros del Consejo Universitario, formuladas en la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, del lunes 14 de noviembre de 2022.

SEGUNDO PUNTO:

Oficio N° 1365-2022-VRAC-UNAP

Asunto: Aprobación del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector Académico, que mediante **Oficio N° 1365-2022-VRAC-UNAP**, del 9 de noviembre de 2022, se ha solicitado por intermedio del señor rector, poner en consideración del Consejo Universitario la modificación del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), agregando que la modificación del reglamento ha sido socializado con todas las facultades, oficinas y unidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aunado a ello también solicita la derogación de la Resolución del Consejo Universitario N° 015-2022-CU-UNAP, con la finalidad de continuar los trámites correspondientes.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), presentado por el vicerrectorado Académico obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 8 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 02

2.1. Dejar sin Efecto, a partir de la fecha la Resolución del Consejo Universitario N° 132-2019-CU-UNAP y la Resolución del Consejo Universitario N° 015-2022-CU-UNAP, que aprueba el **Reglamento de Admisión y su modificatoria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**

2.2. Aprobar el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el cumplimiento de los procesos de admisión siguientes que se programen

TERCER PUNTO:

Oficio N° 1364-2022-VRAC-UNAP

Asunto: Prospecto de Admisión 2023 I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Julio Cesar Olórtegui Saénz**, director de la Dirección de Admisión, manifiesta que mediante **Oficio N° 320-2022-DA-UNAP**, del 28 de octubre de 2022, se ha remitido al señor vicerrector académico, el Prospecto de Admisión 2023 I y II Fase, con la finalidad de ponerlo a consideración del Consejo Universitario, para que se discuta su aprobación.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector Académico, que mediante **Oficio N° 1364-2022-VRAC-UNAP**, del 9 de noviembre de 2022, se ha solicitado por intermedio del señor rector, poner en consideración del Consejo Universitario la aprobación del Prospecto de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con la finalidad de continuar los trámites correspondientes.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar el Prospecto de Admisión 2023 I y II Fase de la UNAP, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 8 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**



ACUERDO N° 03

Aprobar el Prospecto de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) 2023 - I y II Fase

QUINTO PUNTO:

Oficio N° 1419-2022-OPP-UNAP

Asunto: Autorización para el otorgamiento de disponibilidad para la certificación de crédito presupuestal para la adquisición de mobiliarios valorizados en S/ 358, 545.50 soles, requerido por el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática [FISI]

Oficio N° 1446-2022-OPP-UNAP

Asunto: Autorización para el otorgamiento de disponibilidad para la Certificación de crédito presupuestal para la adquisición de equipos informáticos valorizados en S/ 534,049.91 soles, requerido por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios [FACEN]

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Willy Agustín Vásquez Amparo**, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expresa que, tanto el requerimiento del decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI) y la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), no se encuentra programados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022, motivo por el cual se envió al rectorado para que estos temas lo discutan en el Consejo Universitario, por corresponder, aclarando que a la fecha nuestra Entidad, carece de presupuesto para la adquisición de mobiliarios y equipos informáticos.

Don **Ángel Enrique López Rojas**, decano Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), sostiene que el requerimiento presentado ante la alta dirección es de suma urgencia, toda vez que en el II Semestres Académicos de 2022, las clases se desarrollarán de manera presencial y nuestra facultad carece de mobiliarios y otros.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, sobre el caso de la FISI, manifiesta que el Gobierno Regional de Loreto, ha brindado apoyo a todas las Facultades Académicas de la UNAP, con la adquisición de bienes muebles y servicios para el acondicionamiento laboratorios y aulas; sin embargo, se advierte que la FISI no hizo llegar oportunamente sus necesidades, y ahora es el problema, en este caso al no estar presupuestado, será imposible cumplir con lo requerido, debiendo gestionarse para el siguiente año, con mucha anticipación.

Don **Manuel Ignacio Nuñez Horna**, decano Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), sostiene que el requerimiento presentado es de suma urgencia, nuestra facultad en la actualidad carece de equipos informáticos modernos para el desarrollo idóneo de nuestras clases y funciones administrativas, por lo cual solicito su aprobación

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar solo el requerimiento presentado por Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) y sustentado por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se obtuvo el resultado siguiente: **A favor = 8 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 04

4.1. Priorizar la Adquisición de setenta y tres (73) computadoras y monitores para la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) y Autorizar el otorgamiento de disponibilidad para la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 534,049.91 (Quinientos treinta y cuatro mil cuarenta y nueve y 91/100 Soles), con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades académicas en forma presencial.



UNAP

SECRETARÍA GENERAL

4.2. Encargar a la Dirección General de Administración (DGA), Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) iniciar los trámites para la atención de lo resuelto en el artículo primero, con el fin de buscar el financiamiento mediante modificaciones presupuestarias o a través de financiamiento externo.

Siendo las 11.20 horas, el señor presidente del Consejo Universitario, comunica al pleno que la presente sesión extraordinaria ha concluido, firmando el presente en señal de conformidad.



Rodil Tello Espinoza
RODIL TELLO ESPINOZA
Rector

Presidente del Consejo Universitario



Kadhir Benzaquen Tuesta

KADHIR BENZAQUEN TUESTA
Secretario General